



...Continúa...

**DECRETO 2981 DE 2013  
(Diciembre 20)**

**Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**TÍTULO IV  
CAPÍTULO II**

**Relaciones entre los usuarios y la persona prestadora del servicio**

**Artículo 106. Régimen jurídico aplicable.** Las relaciones entre la persona prestadora del servicio público de aseo y los usuarios se someterán a las normas establecidas en la Ley 142 de 1994, el presente decreto y normatividad complementaria del servicio público de aseo.

**Artículo 107. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo.** Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

**Artículo 108. Condiciones de acceso al servicio.** Para obtener la prestación del servicio público de aseo, basta que el usuario lo solicite, el inmueble se encuentre en las condiciones previstas por el prestador y este cuente con la capacidad técnica para suministrarlo.

Las personas prestadoras deberán disponer de formularios para la recepción de las solicitudes que los usuarios presenten de manera verbal.

**Parágrafo.** Cuando haya servicio público de aseo disponible será obligatorio vincularse como usuario y cumplir con los deberes respectivos, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para determinar si la alternativa propuesta no causa perjuicios a la comunidad.

**Artículo 109. De los derechos.** Son derechos de los usuarios:

1. El ejercicio de la libre elección del prestador del servicio público de aseo en los términos previstos en las disposiciones legales vigentes. En caso de presentarse una solicitud de terminación anticipada del contrato por parte del usuario la persona prestadora deberá resolver la petición en un plazo de quince (15) días hábiles, so pena que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios imponga, al prestador que incumpla esta obligación, las sanciones correspondientes por violación del régimen de servicios públicos domiciliarios, conforme al artículo 81 de la Ley 142 de 1994.

2. Acceso a la información de manera completa, precisa y oportuna en los términos del artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.

3. Hacer parte de los Comités de Desarrollo y Control Social.

4. Hacer consultas, peticiones, quejas e interponer los recursos.

5. Tener un servicio de buena calidad.

6. El cobro individual por la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación vigente.

7. Recibir oportunamente la factura por la prestación del servicio en los términos previstos en la legislación vigente.

8. Obtener, el descuento en la factura por falla en la prestación del servicio de aseo imputable a la persona prestadora.

9. Obtener el aforo de los residuos sólidos, de conformidad con lo que establezca la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**Artículo 110. De los deberes.** Son deberes de los usuarios, entre otros:

1. Vincularse al servicio de aseo, siempre que haya un servicio disponible, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, de acuerdo con lo establecido por la ley.

2. Hacer buen uso del servicio, de modo que no genere riesgos o se constituya en un obstáculo para la prestación del servicio a los demás miembros de la comunidad. Todo usuario está en la obligación de facilitar la medición periódica de sus residuos sólidos, de conformidad con las normas de aforo vigentes.

3. Realizar la separación de los residuos sólidos en la fuente de manera que se permita la recolección selectiva, de acuerdo con el plan de gestión integral de residuos sólidos y los Programas de Prestación del Servicio de aseo establecidos.

4. Presentar los residuos sólidos para su recolección en las condiciones y horarios establecidos en el presente decreto y por la persona prestadora del servicio y de conformidad con el programa de aprovechamiento viable y sostenible que desarrolle la persona prestadora del servicio.(...)

Continúa...

**CONTENIDO:** Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-15-0628, 73001-1-16-0035, 73001-1-16-0038 y del Curador Urbano No. 2 de Ibagué bajo los números 73-001-2-15-0456, 73-001-2-15-0653, 73-001-2-16-0012, 73-001-2-16-0016, 73-001-2-16-0029, 73-001-2-16-0034, 73-001-2-16-0050, 73-001-2-16-0051, 73-001-2-16-0061, 73-001-2-16-0064.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 2 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **AURA ROSA SANCHEZ MONTOYA** del predio vecino **Calle 5 A No. 13-96** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **ISAAC LEON** del predio vecino **Carrera 14 No. 4 A-25** devuelta por el correo certificado por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0628

**Fecha:** 15/12/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Urbanismo

**Solicitante:** DOUGLAS SALAZAR MEDINA

**Dirección del Predio:** Lote LOS ALPES - Barrio ALASKA

**Descripción de la solicitud:** Licencia de urbanismo para vivienda en un área aproximada de 18.052,91 m2, y solicitud licencia subdivisión rural

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana B Casa26 PEDREGAL IV SECTOR**, por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0035

**Fecha:** 29/01/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA DE LOS ANGELES GUARNIZO GOMEZ

**Dirección del Predio:** Carrera 11 A No.82-63 Manzana B Casa 27 Barrio PEDREGAL IV SECTOR

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en teja área aprox. 127.26 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 3 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **IVONNE LOPEZ** del predio vecino **Manzana 4 / Casa 19 B/ CIUDADELA COMFENALCO** devuelta por el correo certificado por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0038

**Fecha:** 01/02/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Ampliación

**Solicitante:** ARACELY PATIÑO MENDEZ

**Dirección del Predio:** Manzana 8 Lote 3 SANTA RITA K 18 G S 113-6 Barrio RESERVAS DE SANTA RITA

**Descripción de la solicitud:** Licencia de construcción en las modalidades de modificación primer piso y ampliación de segundo piso y altillo para una vivienda unifamiliar con cubierta en teja, área aproximada de ampliación 111.53 m2 y modificación 17.44 m2

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **FERNANDO OSPINA RODRÍGUEZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 14 No. 121 – 194 Barrio El Salado – Frente a Cantabria)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“CERRADO”**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-15-0456

**Fecha:** 15 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** JAIRO ALFONSO MEDINA BARRETO

**Dirección:** Carrera 14 No. 121 - 192 Barrio Saldo Frente a Cantabria

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos y local comercial en primera planta con Cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 4 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **MARÍA GLADIS PINILLA DE CANDIA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 30 No. 5 – 34 Barrio Belalcazar)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-15-0653

**Fecha:** 05 de octubre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Ampliación y Modificación

**Solicitante:** BANCO DE OCCIDENTE – Apoderado JAVIER MOSCOSO LEYTÓN

**Dirección:** Carrera 5 No. 30 – 05 / Calle 30 No. 5 – 21 Barrio Belalcazar

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación y Modificación de una edificación de tres (3) pisos con cubierta en teja destinada a uso Comercial (Banco de Occidente)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **BENIGNO ORTIZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 48 Sur con Calle 115 / Carrera 48 No. 115 – 25 Barrio San Francisco Sector Aparco)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0012

**Fecha:** 13 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Urbanización y Construcción – Obra Nueva

**Solicitante:** JORGE ELIÉCER ROMERO GAMBA

**Dirección:** Carrera 48 Sur Calle 116 San Francisco / Sector Aparco

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Urbanización y Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una edificación en dos (2) pisos con cubierta en teja destinada a uso comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué





# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 5 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 No. 48 – 37 Barrio Piedra Pintada) / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 3 B No. 48 – 45 Barrio Piedra Pintada)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“NO EXISTE - DESOCUPADO”**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0016

**Fecha:** 14 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Ampliación

**Solicitante:** PIEDAD CONSUELO FRANCO RÍOS – JOSÉ ALIRIO VELOZA ARANGO

**Dirección:** Carrera 4 No. 48 – 44 Barrio Piedra Pintada

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Ampliación a segundo piso de una (1) vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ANA RITA ALAPE / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 6 No. 6 – 06 Barrio La Gaviota) / FRANCESLINY GUACANEME / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 6 No. 2 – 25 Barrio La Gaviota)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“NO EXISTE**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0029

**Fecha:** 21 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** FERNANDO OVIEDO RODRÍGUEZ

**Dirección:** Carrera 16 A No. 95 – 17 Barrio La Gaviota

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 6 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 20 No. 6 – 19 Barrio El Carmen)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0034

**Fecha:** 25 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** IGLESIA CENTRAL DENOMINACIÓN "CENTRO MISIONERA BERTHESDA" - Representante Legal MELIDA SÁNCHEZ OTALORA - Apoderado RAÚL FERNANDO SIERRA RODRÍGUEZ

**Dirección:** Calle 20 No. 6 – 33 Barrio El Carmen

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante relaciona que uno de sus vecinos colindantes es el Municipio de Ibagué pero manifiesta no conocer la dirección del predio en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0050

**Fecha:** 29 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** MARGARITA del SOCORRO MORENO

**Dirección:** Carrera 3 No 4 – 28/30 Barrio La Pola

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación de tres (3) pisos y sótano con cubierta en placa destinada a vivienda bifamiliar con local y oficina

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0828 DEL 01 AL 05 FEBRERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 08 de 2016

- 7 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0051

**Fecha:** 29 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Obra Nueva

**Solicitante:** JOSE ADALBER CORDOBA

**Dirección:** Lote 2 Urbanización Rincón del Salado

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **LUZ MARINA GRACIA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 14 Casa 25 Barrio El Jordán 1ª Etapa)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0061

**Fecha:** 01 de febrero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** NELSON CARRILLO ESPINOSA – WILLIAN CARRILLO ESPINOSA

**Dirección:** Carrera 1No. 62 - 33 (Manzana 14 Casa 24) Barrio El Jordán etapa1

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación destinada a vivienda trifamiliar en cinco (5) pisos con local comercial, oficina y cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué



## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ROMULO DÍAZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana B Casa 17 Urbanización Los Lagos – El Salado)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0064

**Fecha:** 02 de febrero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** YANETH ARBELAEZ HURTADO

**Dirección:** Calle 145 No. 9 - 79 (Manzana B Casa 1) Urbanización Los Lagos Salado

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué